



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1194 -2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 06 NOV. 2002

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente Nro. 2127-02, sobre Autorización Provisional de Licencia de Funcionamiento, **VIDEO-PUB "CANDY'S"**, ubicado en la **Av. Andrés Avelino Cáceres N° 298 segundo piso, Asociación Vista Alegre Stand Nro. 67**, presentado por: **CORPORACIÓN C Y M SCRL**.

CONSIDERANDO:

1. Que, con expediente **2127-02**, presentado el 01 de abril del 2002, **CORPORACIÓN C Y M SCRL**, ingreso a la Oficina de Trámite documentario de la Municipalidad Carta Notarial Solicitando Autorización Provisional de Licencias de Funcionamiento, para su establecimiento **VIDEO-PUB "CANDY'S"**, ubicado en la **Av. Andrés Avelino Cáceres Nro. 298 segundo piso, Asociación Vista Alegre Stand Nro. 67**, acogiéndose a la Ley de la Pequeña y Micro empresa, Ley 27268 D.S. 030-2000-ITINCI.

2. Que, con **Ordenanza Municipal Nro. 019-2001**, de fecha 16 de noviembre del 2001, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero dispuso, **SUSPENDER** el otorgamiento de Autorizaciones y/o Licencia de Apertura definitivas o provisionales para el establecimiento destinados a Salones de Baile, Video, Pub, Discotecas, Club Nocturnos, entre otras por un plazo de seis meses, la misma que es prorrogado con **Ordenanza Municipal Nro. 011-2002-MDJLBYR** de fecha 26 de junio del 2002, donde se **AMPLIA** la vigencia de la **Ordenanza Nro. 019-2001-MDJLBYR**, hasta el 31 de diciembre del 2002. Y por tanto, no se puede admitir ningún trámite para este fin.

3. Que, con fecha 21 de setiembre del 2002, se levanto el Acta de Constatación No. 000181-02 y Notificación No. 000392-02 por un representante de la Policía Municipal, donde se verificó que, el establecimiento, tiene dos servicios higiénicos sin conexión a la red pública, carecer de servicio de agua potable; además de no tener lavatorio de vajilla, lo cual no satisface las exigencias del Reglamento de Licencia de Apertura de Establecimientos de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2000/MDJLBYR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1194 -2002-MDJLBYR



4. Que, con escrito N° 5982-02 CORPORACION C Y M SCRL, absuelve el Acta de Constatación Nro. 000181-02 y Notificación N° 000392-02, pero no desvirtúa la constatación realizada ni subsana las observaciones encontradas.

5. Que, las Ordenanzas Municipales emitidas, en los párrafos anteriores, tienen rango de Ley dentro de la jurisdicción del Distrito y en este caso constituye una Ley especial, por lo que prevalece sobre cualquier otra Ley General.

En consecuencia; esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 23853;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE** la solicitud presentada por: **CORPORACIÓN C Y M SCRL** sobre Autorización Provisional de Licencia de Funcionamiento del establecimiento **VIDEO-PUB**, ubicado en la **Av. Andres Avelino Cáceres N° 298 segundo piso, Asociación Vista Alegre Stand N° 67**. Y por tanto, declarar que su presentación no ha surtido efecto para la aprobación automática del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar que el establecimiento **VIDEO-PUB "CANDY'S"**, ubicado en la **Av. Andrés Avelino Cáceres N° 298 segundo piso, Asociación Vista Alegre Stand N° 67**, no cuenta con Autorización Municipal para su funcionamiento; debiendo abstenerse de ejecutar cualquier actividad económica, bajo el apercibimiento de Clausura y Multa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO .- Encárguese a la Dirección de Servicios Comunes, a la oficina de Rentas y Oficina de Asesoría Legal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE; Y CÚMPLASE.

CC Secretaria General
Rentas
Archivo



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde